



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959 **36**



"Año de la paz, la unidad y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2023-MDS

Subtanjalla, 19 de enero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SUBTANJALLA - ICA

VISTO, En Sesión extraordinaria de fecha 19 de enero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, en Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, Dispositivo Constitucional concordante con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en Artículo 41° Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, habiéndose presentado la Gerente de Administración y Finanzas, como Presidente de la Comisión Administrativa del Aniversario, en relación al estudio de mercado para la aprobación del Presupuesto para las Actividades por los 64° Aniversario de Creación Política del Distrito de Subtanjalla, de conformidad con el Plan de Trabajo presentado por la Comisión de Regidores para el Aniversario, con las acotaciones de los miembros del concejo, y habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el Pleno del Concejo Municipal, el mismo que ha emitido su pronunciamiento final;

Que, el Concejo Municipal en Sesión extraordinaria de fecha 19 de enero del presente año y tomando en consideración las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y estando a la documentación sustentatoria antes citada, el Concejo Municipal por MAYORIA.

ACUERDA:





Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959 35



"Año de la paz, la unidad y el desarrollo"

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la compensación económica por la suma de S/26,000.00 (Veinte seis mil con 00/100 soles), por la venta de cerveza en la Verbenata Serenata, con la finalidad de que se otorgue:

- 24 sistemas HDL Línea Aray – RCF – Luces Inteligentes
- 1 Grupo Electrónico 100 Kw
- 1 Pantalla Led 5x4 mts.
- 1 Escenario estelar de 15x7 mts.
- 20 baños químicos portátiles
- 40 personal de seguridad
- 70 separadores
- 65 cenas para los músicos
- Publicidad radial

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración el cumplimiento del presente acuerdo a fin de realizar los trámites administrativos que correspondan.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de acuerdo a ley; asimismo, notificar el presente Acuerdo a las Instancias Administrativas pertinentes y a las partes interesadas, con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRÉS JERÓNIMO FÁRFAN GARCÍA
ALCALDE

